

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33941 PALMA DE MALLORCA

D. José Luis Garrido de Frutos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 147/14G y NIG n.º 07040 47 1 2014 0000252 se ha dictado en fecha 17 de septiembre de 2014, auto de declaración de concurso voluntario ordinario de los deudores:

1. Productos Alfo 007, S.A., con CIF A-07174360, con domicilio en la calle Gremio Toneleros, n.º 7, Polígono Son Castelló, Palma de Mallorca.

2. Comercial 007, S.L.U., con CIF B-57458911, con domicilio en la calle Gremio Toneleros, n.º 7, Polígono Son Castelló, Palma de Mallorca.

3. Snacks Impulso, S.L.U., con CIF B-07458895, con domicilio en la calle Gremio Toneleros, n.º 7, Polígono Son Castelló, Palma de Mallorca.

4. D. Juan Cabot Font, con NIF 43070169-R, con domicilio en la carretera de Soller, n.º 118, bajos, Palma de Mallorca.

5. D. Juan Cabot Brunet, con NIF 41268185-K, con domicilio en la carretera de Soller, n.º 118, bajos, Palma de Mallorca.

que tramitará con el número 555/14 G.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del concursado.

3º.- Se ha designado, como administración concursal al abogado D. Marcelino Alamar Llinas, con DNI número 22.520.722-L, y con domicilio profesional en avenida Gabriel Roca, n.º 35, bajo, 07014 de Palma de Mallorca, quien en fecha 25 de septiembre de 2014, ha aceptado el cargo.

4º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la administración concursal a la dirección postal: Avenida Gabriel Roca, n.º 35, bajo, 07014 de Palma de Mallorca o dirección de correo electrónico abogados@alamar.es, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguno.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 25 de septiembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140048851-1